

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA****21621*****Procedimiento Ordinario 378/2011***

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000378 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a ASENSIO COVAS NICOLAS contra la empresa DISTRIBUIDORA DE AGUA EMBOTELLADA DE MANANTIAL SL, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a PAULA MATEO ERROZ

En PALMA DE MALLORCA, a cuatro de Octubre de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- ASENSIO COVAS NICOLAS presentó demanda frente a DISTRIBUIDORA DE AGUA EMBOTELLADA DE MANANTIAL SL, incoándose el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000378/2011.

SEGUNDO.- La parte actora ha presentado escrito desistiendo de su demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso iniciado por él procede tener al demandante por desistido de su demanda (Art. 20.2º LEC)

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por **desistido** a ASENSIO COVAS NICOLAS de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos. Incorpórese el original al Libro de resoluciones finales, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a 31 de Octubre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

